

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

28440 *Anuncio de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla sobre aprobación técnica definitiva del proyecto de mejora del abastecimiento a las pedanías altas de Totana (Mu/Totana) y declaración de necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados.*

En enero de 2025 se redactó el proyecto de mejora del abastecimiento a las pedanías altas de Totana (Mu/Totana), con un presupuesto base de licitación de 4.858.135,73 € (21% I.V.A. incluido).

En la actualidad en el municipio de Totana hay un total de 20 tomas operativas, que se emplazan en diversas infraestructuras de la MCT. Varias de ellas se encuentran a lo largo del Ramal de Totana, abasteciéndose directamente de la infraestructura de transporte de la MCT, al igual que pasa con varias tomas en la conducción reversible Lorca-Totana. El problema de varias de estas tomas es que, al encontrarse en una conducción de transporte, pueden sufrir cortes en los suministros durante las operaciones de explotación.

El objeto de la actuación consiste en la construcción de un nuevo depósito a una cota suficiente que permita aprovechar las infraestructuras actuales del Ayuntamiento y la eliminación de todas las tomas que en la actualidad están diseminadas, que pasarían a unificarse en una única toma, la del depósito, a partir de la cual se repartiría el agua.

Para ello será necesario construir las siguientes actuaciones:

- Nueva estación de impulsión de Pedanías Altas de Totana, incluyendo la reforma de la actual impulsión de Aledo
- Conducciones de impulsión y distribución del nuevo depósito de Pedanías Altas de Totana.
- Nuevo depósito de regulación de Pedanías Altas de Totana, de 3.000 m3.
- Nuevo camino de acceso al depósito.
- Instalaciones eléctricas.
- Automatización y conexión al control centralizado.
- Reposición de servicios afectados y trabajos de adecuación ambiental.

El 8 de abril de 2025, la oficina de supervisión de proyectos, emitió informe por el que se acredita haber realizado la supervisión del proyecto, declarando que el mismo cumple cuantos requisitos son exigidos por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que incorpora el Estudio de Seguridad y Salud, exigido por el Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas en materia de seguridad y salud en las obras de construcción, que incorpora también el Estudio de Gestión de Residuos para

dar cumplimiento al Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, y por último que se han realizado las comprobaciones aritméticas correspondientes, sin haberse encontrado error en las mismas.

La Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climática, Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, de la Región de Murcia, informó, en mayo de 2024 que las actuaciones no son susceptibles de causar efectos adversos apreciables sobre Espacios Red Natura 2000 y sus especies, siempre y cuando se cumplan las medidas y condiciones ambientales establecidas.

Teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo con el análisis de las características del proyecto practicado según el Título I, artículos 6 y 7 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, con fecha 9 de abril de 2025, el Director de la MCT concluye que dicho proyecto no está incluido en el ámbito de aplicación de la citada Ley, no siendo previsible que las obras contempladas en la actuación, cumpliendo los requisitos ambientales que se desprenden de la Resolución, vayan a producir impactos adversos significativos.

Con fecha 14 de abril de 2025, el Director de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, declaró la aprobación técnica inicial del proyecto de mejora del abastecimiento a las pedanías altas de Totana (Mu/Totana), ordenando la incoación del expediente de información pública de la relación de bienes y derechos afectados por el citado proyecto.

El trámite de información pública, se llevó a cabo de conformidad con los requerimientos legales y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa y los artículos 17 y 18 del Decreto de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como con lo establecido en el artículo 83 de la ley 39/2015, de 26 de noviembre, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Transcurrido el plazo de 15 días hábiles del trámite de información pública, no se recibió ninguna alegación. El Jefe de la Sección de Expropiaciones y Patrimonio de MCT, redactó informe de fin del trámite de información pública el 2 de junio de 2025. El día 18 de julio de 2025 se recibe informe de la Abogacía del Estado sobre la conformidad a Derecho del procedimiento de información pública llevado a cabo.

Asimismo, la actuación cuenta con la autorización previa del Secretario de Estado de Medio Ambiente, de fecha 6 de junio de 2025, contemplada en el artículo 324 y Disposición Transitoria Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Con todo lo expuesto anteriormente, dado que el proyecto de referencia cumple con la normativa vigente en la materia, y en virtud de las facultades que me atribuye la legislación vigente:

RESUELVO

1. Aprobar definitivamente el proyecto de mejora del abastecimiento a las pedanías altas de Totana (Mu/Totana), por su presupuesto base de licitación de 4.858.135,73 € (21% I.V.A. incluido).

2. Declarar la necesidad de ocupación de la relación de bienes y derechos afectados (anexo I), y conforme a lo previsto en los artículos 20 y 21 de la Ley de Expropiación Forzosa y 19 y 20 de su Reglamento, proceder a la publicación de la presente resolución, así como a su notificación a todos los propietarios afectados.

3. Designar como Directora de los trabajos a la funcionaria, Dña. Ana Lardelli García, Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos, Jefa de Servicio de Proyectos y Obras de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

4. Encargar al Facultativo Director la realización del replanteo de las obras.

5. Proponer al Órgano de Contratación del Organismo la adjudicación por Procedimiento Abierto con varios criterios para su adjudicación, de acuerdo con los artículos 131, 145, 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, debiendo los licitadores reunir las siguientes clasificaciones:

Grupo E Subgrupo 1 Categoría 4

Grupo C Subgrupo 2 Categoría 3

6. Proponer al Órgano de Contratación del Organismo la financiación de las obras con cargo a los fondos propios de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

7. Dar traslado a la Secretaría General del Organismo para que se proceda a la expedición del certificado de existencia de crédito.

8. Comunicar la presente resolución a los Ayuntamientos afectados, a los efectos previstos en el artículo 127 del Texto Refundido de la Ley de Aguas.

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Término municipal de Totana

Nº DE FINCA	REFERENCIA CATASTRAL	NOMBRE Y APELLIDOS	PLENO DOMINIO (m2)	SERVIDUMBRE DE PASO TUBERÍA (m2)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m2)
1	30039A017090080000GT	AYUNTAMIENTO DE TOTANA	62,00		
2	30039A018000020000GD	AYUNTAMIENTO DE TOTANA	8.509,00	2.037,00	1.333,00
3	30039A018001330000GI	PEDRO MARÍN ANDREO	641,00		154,00
4	30039A018001340000GJ	HEREDEROS DE MELCHOR MARÍN TUDELA	402,00		107,00
5	30039A018090020000GS	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA		2.215,00	
6	30039A018003890000GJ	MARÍA MARTÍNEZ RUBIO		5,00	
7	30039A018001440000GA	PEDRO CÁNOVAS MARTÍNEZ	8,00	151,00	106,00

Cartagena, 24 de julio de 2025.- El Director, Carlos Conradi Monner.

ID: A250036097-1